

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 21 MAR 2016

VISTO:

El Informe N° 009-2016-SINEACE/ST-DEA-ESU, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante Ley N°30220, se declaró la reorganización del SINEACE disponiéndose que el Ministerio de Educación a través de Resolución Ministerial constituya el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la finalidad de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, en el marco de la reorganización indicada precedentemente, el Consejo Directivo Ad Hoc dispuso la evaluación del modelo de acreditación de programas de estudio a nivel universitario, para lo cual se han realizado consultorías especializadas nacionales e internacionales en el tema, que conjuntamente con el seguimiento y monitoreo del SINEACE, complementaron la evaluación en la que se concluyó que el modelo requería cambios en cuanto a concepción, enfoques y alineamiento con las tendencias internacionales, recomendándose asimismo un nuevo modelo orientado a resultados sin descuidar los procesos, incentivar la reflexión, incidir en lo cualitativo, respetar la diversidad que existe en el país respondiendo a la naturaleza y particularidades de cada institución, así como motivar la mejora continua y la excelencia;

Que, de otro lado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, crea la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, responsable del licenciamiento de las universidades cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria con el propósito de garantizar la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, habiéndose establecido para tal efecto, cuatro pilares para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad: i) Información confiable y oportuna, ii) Fomento para mejorar el desempeño, iii) Acreditación para la mejora continua y, iv) Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad;



Que, tomando en cuenta los hechos indicados en los considerandos precedentes, el Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria alcanza la propuesta de documento denominado "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*", el mismo que conforme manifiesta en Informe N° 009-2016-SINEACE/ST-DEA-ESU, concibe la evaluación de la calidad, como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva y permanente, fortalecer su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional;

Que, mediante Informe N° 006-2016-SINEACE/P-ST, emitido por Secretaría Técnica, se señala que la mencionada propuesta ha sido presentada a consideración del Consejo Directivo Ad Hoc y luego del análisis, comentarios y aportes recogidos al contenido de la propuesta, mediante Acuerdo N° 015-2016-CDAH de sesión ordinaria del 24 de febrero 2016 se aprobó la misma, disponiéndose se emita el acto resolutivo que oficialice la aprobación del documento "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*";

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 015-2016-CDAH de sesión de fecha 24 de febrero 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



Artículo 2°. - Precisar que las universidades que cuenten con carreras o programas de estudios, que se encuentran en Etapa de Autoevaluación, tendrán plazo hasta el 31 de mayo 2016, para presentar solicitudes de Evaluación Externa y concluir los procedimientos con el modelo que iniciaron la evaluación con fines de acreditación.

Artículo 3°. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 009-2014-COSUSINEACE/CDAH-P y modificatoria, referida a la suspensión de inicio de nuevos procesos de acreditación; consecuentemente, queda abierta la inscripción de Comités de Calidad de programas de estudios que se soliciten, los que se registrarán con el modelo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°. - Dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo resuelto mediante de la presente resolución.

Artículo 5°. - Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web de la Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE